

**Resolución N°3241****Exp. N° 2024-25-3-004110**

Montevideo, 23 de julio de 2024.

**VISTO:** La necesidad de cubrir los cargos vacantes de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química en carácter efectivo en los Centros Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria (docencia indirecta), que a la fecha se encuentran vacantes.

**CONSIDERANDO:** I) Que a la fecha existen cargos vacantes de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química que corresponde ser ocupados en efectividad;

II) que se entiende pertinente, realizar un Llamado a nivel nacional para ocupar en efectividad los cargos vacantes de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química de los Centros Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, para docentes egresados de los cursos de Profesor Ayudante Preparador, Modalidad A, y para docentes egresados de las asignaturas Biología, Física y Química de los Institutos de Formación Docente de Enseñanza Media, Modalidad B;

III) que la Subdirección General junto al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones remiten para su aprobación las Bases del Llamado a Concurso en dos modalidades, Concurso de Méritos (Modalidad A) y Concurso de Oposición (Modalidad B), para proveer en carácter efectivo los cargos mencionados. cher@gmail.comro2023

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Convocar a un Llamado a Concurso de Méritos (Modalidad A) y Concurso de Oposición (Modalidad B), para proveer en carácter efectivo, los cargos de Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química de los Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria (docencia indirecta), que a la fecha se encuentren vacantes.

---

Carácter del Llamado: Nacional

Depende jerárquicamente: Dirección Liceal

Carácter del ejercicio: Efectivo

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGOS DE PROFESOR AYUDANTE PREPARADOR EN LAS ASIGNATURAS BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA EN CARÁCTER EFECTIVO EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**CONVOCATORIA:**

**Artículo N° 1.** Llámese a Concurso de **Méritos (Modalidad A)**, a docentes egresados del curso de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química de los Institutos de Formación Docente de Enseñanza Media), para proveer dichos cargos en la Dirección General de Educación Secundaria.

Llámese a Concurso de **Oposición (Modalidad B)**, a docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de Enseñanza Media, efectivos e interinos en la Dirección General de Educación Secundaria en las asignaturas Biología, Física y Química para proveer cargos de Profesor Ayudante Preparador vacantes a la fecha.

El presente Concurso se rige por lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente (Capítulo V "De los Concursos", Artículo N° 23.1, y Capítulo VI "Del Ingreso a la Docencia", Artículo N° 26 Lit. c, Anexo III, Reglamento General de Concursos "De las Modalidades de Concurso, Artículo N° 4°) y las presentes Bases.

---



**Artículo N° 2.** El Concurso tendrá carácter nacional, debiendo presentarse el concursante habilitado para la realización de la Prueba Teórica de Oposición (**Modalidad B**), en la sede que se comunicará.

**DE LAS PUBLICACIONES:**

**Artículo N° 3.** Las Bases y todo el proceso del Concurso se comunicarán únicamente a través de la Página Web Institucional, ([www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy)).

**REQUISITOS PARA CONCURSAR:**

**Artículo N° 4.** Podrán presentarse, aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan la totalidad de las siguientes condiciones, según **Modalidad (A o B)** que corresponda:

**MODALIDAD A – MÉRITOS:**

Aspirantes con Título de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química egresado de los Institutos de Formación Docente de Enseñanza Media.

- a) Haber realizado la correspondiente Preinscripción Web en el Portal de Servicios seleccionando fecha y hora en la **Agenda Web** para la entrega de la documentación que se detalla en el Artículo N° 5 de las presentes Bases del Llamado; la que deberá ser impresa y entregada por el aspirante al momento de la inscripción definitiva.
- b) Acreditar, certificado de control en salud (ex carné de salud) vigente. (No es suficiente acreditar que el mismo se encuentra en trámite).
- c) No poseer antecedentes judiciales.
- d) No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

---

### **MODALIDAD B – OPOSICIÓN:**

Aspirantes con Título de Profesor de Educación Media, de docencia directa, en las asignaturas Biología, Física y Química egresados de los Institutos de Formación Docente de Enseñanza Media o Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC en dichas asignaturas, tal como establece el Literal M) del Artículo N° 51 de la Ley N° 18.437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N° 145 de la Ley N° 19.889, del 9 de julio de 2020 .

a) Haber realizado la correspondiente Preinscripción Web en el Portal de Servicios seleccionando fecha y hora en la **Agenda Web** para la entrega de la documentación que se detalla en el **Artículo** N° 5 de las presentes Bases del Llamado; la que deberá ser impresa y entregada por el aspirante al momento de la inscripción definitiva.

b) Haberse desempeñado en el ejercicio de la función de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química en la Dirección General de Educación Secundaria, durante dos **(2) años completos de los últimos cinco años lectivos**, entendiéndose por ello el período comprendido entre los **años 2019 y 2023 inclusive**.

c) Presentar los **últimos dos (2) informes** de Dirección al Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química de Liceo con un puntaje mínimo de 81 puntos o superior en cada año del ejercicio de la función, durante el período comprendido entre los **años 2019 y 2023 inclusive**, efectivamente trabajados en la DGES.

d) Ser Docente efectivo o interino en la Dirección General de Educación Secundaria en las mencionadas asignaturas.

e) No poseer más de 40 faltas en los últimos **dos (2) años** que se desempeñó en el ejercicio de la función de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas

---



Biología, Física y Química, con excepción de las comprendidas en el Artículo N° 50 del EFD tramitado y aprobado por Resolución de la DGES, y Circular N° 6/2024 de CODICEN (Referente: Disponer la incorporación de los derechos establecidos en la Ley N° 20.129 de fecha 28 de abril de 2023 y Artículo N° 53 de la Ley 20.212 de fecha 6 de noviembre de 2023 en los Estatutos Funcionales en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública); conforme con lo expuesto en el **Artículo** N° 8 numeral 12 de las presentes Bases del Llamado.

- f) Acreditar, certificado de control en salud (ex carné de salud) vigente. (No es suficiente acreditar que el mismo se encuentra en trámite).
- g) No poseer antecedentes judiciales.
- h) No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

### **DE LA INSCRIPCIÓN MODALIDAD A Y B:**

**Artículo N° 5.** La inscripción se desarrollará en dos instancias:

**Preinscripción Web** en el Portal de Servicios: **del 24 al 28 de julio de 2024.**

**Inscripción presencial (definitiva): del 6 al 9 de agosto de 2024.**

**Artículo N° 6.** En el momento de la inscripción el aspirante a concursar deberá presentar la documentación que acredite que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo N° 4 de estas Bases, la que será agregada al formulario de inscripción, no aceptándose inscripciones condicionales ni tardías.

**Artículo N° 7.** Las inscripciones de los concursantes de todo el país se realizarán en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la Dirección General de Educación Secundaria, ubicado en la calle Rincón 707, Montevideo, en el horario de 8:30 a 16:30 hs, de martes 6 al viernes 9 de agosto.

Dicha inscripción podrá realizarla cada aspirante o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple) con fotocopia de Cédula de Identidad del

aspirante y representante.

**Artículo N° 8. Documentación a presentar:**

- 1 Constancia **impresa** de Preinscripción Web.
- 2 Cédula de Identidad vigente, original y copia.
- 3 Certificado de control en salud (ex carné de salud) vigente, original y copia.
- 4 Credencial Cívica, original y copia.
- 5 Constancia de trámite de certificado de no poseer antecedentes judiciales, con destino, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la Dirección General de Educación Secundaria (Rincón 707 — Montevideo).
- 6 Constancia de haber realizado el trámite de solicitud de No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo (Constancia definitiva que deberá entregar en el momento de acceder al cargo).
- 7 Título de Profesor Ayudante Preparador egresado en las asignaturas Biología, Física y Química de los Institutos de Formación Docente de Enseñanza Media, original y copia autenticada de ambos lados (anverso-reverso, **Modalidad A**).
- 8 Título de Profesor de Educación Media, **de docencia directa, en las asignaturas Biología, Física y Química**, original y copia autenticada de ambos lados (anverso-reverso, **Modalidad B**).
- 9 Escalafón Docente 2023 con el grado correspondiente en la DGES o listado de interino vigente Categoría IIB, **de las asignaturas Biología, Física y Química**, copia autenticada (**Modalidad B**).
- 10 Constancias de actuación de los últimos dos años lectivos completos que tuvo actuación (período entre el año 2019 – 2023 inclusive) como Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química.



expedidas y autenticadas por los liceos correspondientes (**Modalidad B**).

- 11 Informes de Dirección al Profesor Ayudante Preparador, que acrediten la actuación en el ejercicio de la función. Deberá entregar **los últimos dos (2) informes correspondientes a los años lectivos completos** en los que se desempeñó en el cargo de Prof. Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química, **dentro de los últimos cinco (5) años** (2019 a 2023 inclusive), con un puntaje de 81 puntos o superior en la DGES, originales y copias autenticadas (**Modalidad B**).
- 12 En el momento de la inscripción presencial, se deberá presentar la **Fórmula 79 autenticada correspondiente a cada uno de los dos (2) últimos años lectivos completos** (período comprendido entre los años 2019 y 2023 inclusive), que se desempeñó en el ejercicio de la función de Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química a los efectos de establecer las inasistencias hasta el límite de 40, en los años que ejerció la función, a excepción de las comprendidas en el Artículo N° 50 del EFD de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 4, Literal e) de las presentes bases.
- EXCEPCIÓN:** en el caso de que el concursante exceda el límite de 40 inasistencias justificadas por enfermedad, en los años 2020 o 2021, las mismas no serán computadas.

### DEL DELEGADO DE LOS CONCURSANTES:

**Artículo N° 9.** En el momento de inscribirse el concursante podrá votar por un delegado que estará presente con voz y voto, en las instancias de Evaluación de Méritos (**Modalidad A**) y en la realización de la Prueba de Oposición (**Modalidad B**) (Anexo III, Artículo N° 36, Estatuto del Funcionario Docente). Los votos se depositarán en sobres cerrados por el concursante en presencia del funcionario que recibe la inscripción.

**Artículo N° 10.** El delegado deberá revestir un cargo de mayor o igual

jerarquía que el que se concursa. Serán pasibles de elección los Profesores Ayudantes Preparadores y Directores de carácter efectivo, los Inspectores de Grado I y III de carácter efectivo o interino, en actividad (Artículo N° 27 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

No podrán integrar Tribunales los funcionarios que se encuentren desempeñando cargos de particular confianza (Circular N° 2780/07).

**Artículo N° 11.** En la fecha determinada en el Llamado, el Departamento de Concursos procederá en acto público a realizar el escrutinio, y será quien convoque a los delegados para la Evaluación de Méritos (**Modalidad A**) y la realización de la Prueba de Oposición (**Modalidad B**).

**Artículo N° 12.** Los delegados se ordenarán por el número de votos obtenidos (Artículo N° 37 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente) y se convocarán para la Prueba de los concursantes (Modalidad B). De producirse empate se dilucida por sorteo ante Escribano Público.

#### **CARGOS A CONCURSAR:**

**Artículo N° 13.** Se concursará por cargos de Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química en los Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria de todo el país, que se encuentran vacantes a la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

Departamentos	Profesor Ayudante Preparador
	Cargos
Artigas	17
Canelones	111
Cerro Largo	22
Colonia	33

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Durazno	17
Flores	4
Florida	15
Lavalleja	9
Maldonado	24
Montevideo	182
Paysandú	37
Río Negro	13
Rivera	28
Rocha	19
Salto	18
San José	31
Soriano	22
Tacuarembó	23
Treinta y Tres	14

**Artículo N° 14.** Los concursantes que superen el mínimo de puntaje requerido para aprobar el Concurso y no elijan cargo mantendrán por tres años el derecho a realizar la opción en las instancias de elección de cargos vacantes que se generen en la DGES. La elección se realizará por lo menos una vez al año. Las vacantes serán aquellas que queden luego de los traslados de los Profesores Ayudantes Preparadores efectivos.

**DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Modalidad A) Y DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN (Modalidad B):**

**Artículo N° 15. Evaluación de Méritos - (Modalidad A)**

No tiene etapa de Oposición.

El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

**El puntaje máximo total de méritos es de 100 puntos.**

**EVALUACIÓN DE MÉRITOS:**

**15.1.- Formación Docente:**

15.1.1 - Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso del Título de Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química, alcanzada por el concursante. **5 puntos máximo.**

**Calificación promedial x 0,05**

15.1.2 - Premio al Mérito Escolar obtenido del Título de Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química. Artículo N° 89 del Estatuto del Funcionario Docente. **2 puntos.**

**Si obtuvo el premio se le otorgan los 2 puntos**

15.1.3 - Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, de docencia directa, en las diferentes asignaturas. **10 puntos máximo.**

15.1.4 - Egresado de otros Institutos de Formación Docente del CFE/ANEP. **5 puntos máximo.**

15.1.5 - Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente afines con la función por la cual concursa. **10 puntos máximo.**

**Cursos de CFE-IPES**

600 hs — 40 créditos 10  
pts.

**Cant. de horas x 0,017**

**Cant. créditos x 0,25**



15.1.6 - Cursos o cursillos con evaluación. Se evaluarán valorando su relación con la función por la cual se concursa. **5 puntos máximo.**

**Cursos con evaluación:**

750 h — 5 pts.

**Total de Horas/150**

15.1.7 - Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP. Se evaluarán ponderando su relación con Educación Secundaria en particular, así como la afinidad con la función por la cual se concursa. **3 puntos máximo.**

**1 pto. por concurso aprobado para cargos de docencia directa.**  
**1 pto. por concurso para cargos de docencia indirecta.**

**15.2- Formación General:**

15.2.1- Títulos Profesionales Universitarios de grado. **10 puntos máximo.**

**5 pts. por título universitario**

15.2.2. Estudios universitarios Incompletos o Títulos intermedios. Estudios de formación Docente Incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios. **5 puntos máximo.**

**Observación:** Si presenta un Título de Grado y su Título intermedio se valorará únicamente el Título de Grado.

**(créditos obtenidos / créditos totales) x 5**  
**Títulos intermedios 2,5 pts. c/u**

### 15.3- Aptitud docente:

15.3.1- Se evaluará la actuación como Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química en la DGES. El concursante deberá presentar el último informe de Dirección correspondiente a su actuación (si la tuviere) **en los últimos cinco años (2019 a 2023 inclusive) Máximo 2 puntos.**

**Informe de Dirección en la DGES x 0,02**  
**En caso de no tener actividad en la DGES como Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química, se puntúa cero.**

### 15.4 - Producción intelectual:

15.4.1- Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas y toda otra producción intelectual publicada, valorando la relación que guarda con la función en la que se concursa y su calidad de publicación arbitrada o no arbitrada.

**10 puntos máximo.**

#### **Publicaciones:**

Libro: autor 5 pts. - coautor 2,5 pts.  
Capítulo de libro: autor 1,5 pts. - coautor 0,75 pts.  
Artículos en Revistas: 1 pto.  
Otras publicaciones: 0,5 pts.  
Publicaciones en la web: 0,5 pts.

### 15.5 - Otras actividades

Se evaluará la participación en Congresos y Simposios y actividades que tengan relación directa con la función en la que concursa. **3 puntos máximo.**

**Actividades que demuestren participación comunitaria 1 pto.**

**Ponencia 0,5 pts.**

**Participación en Equipos de Trabajo relacionados con la función 0,25 pts.**

**Participación en Congresos, Seminarios, etc 0,05 ptos.**



## 15.6- Posgrados - 20 puntos máximo.

Doctorado. 10 pts. c/u.  
Maestría. 7,5 pts. c/u.  
Especializaciones. 5 pts. c/u.  
Diplomas. 2,5 pts. c/u.

## 15.7- Antigüedad docente:

La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por las Direcciones Liceales en que el concursante desempeñó funciones de Profesor Ayudante Preparador de las asignaturas Biología, Física y Química. **Máximo 10 puntos.**

**0,4 x año de antigüedad en la DGES**

*Observación: no se toman en cuenta las actuaciones menores a 210 días para contabilizar un año de antigüedad (Circular N° 2145 Artículo N° 68).*

Los aspirantes que concursan bajo la Modalidad A (Méritos) adquirirán la efectividad mediante la presentación del Título de Profesor Ayudante Preparador y la valoración de los méritos, en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 4 y N° 7 del Anexo III del Reglamento General de Concursos, apartado "De las modalidades del Concurso".

**Artículo N° 16.** Se conformará un Equipo Técnico Pedagógico integrado por Profesionales de la Educación en actividad, de destacada actuación, convocados oportunamente por la DGES para elaborar las propuestas de la Prueba de Oposición.

Las pautas de evaluación serán elaboradas por el Equipo Técnico Pedagógico en coordinación con los Presidentes de los Tribunales y publicadas previo a la Prueba de Oposición.

**Artículo N° 17. Evaluación de la Prueba de Oposición - (Modalidad B):**

---

Tiempo de realización: 2 horas, con opción a 1 hora de prórroga.

**Puntaje máximo: 100 puntos.**

La misma consistirá en la resolución de un caso enmarcado en el eje temático:  
**"El ayudante preparador como actor institucional".**

Serán sorteados dos casos en el momento de realizarse la Prueba (Artículo N° 54 Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente), entre los propuestos por el Equipo Técnico Pedagógico a cargo.

El concursante elegirá para resolver, uno, y solo uno, de los casos sorteados y podrá utilizar, en formato papel, las normas referidas en las Bases del Llamado.

La Prueba Teórica se sorteará en el Liceo sede donde se desarrollará la misma.

Luego de realizada la Prueba, el concursante la entregará al Tribunal y se adjuntará al Acta correspondiente.

#### **DE LOS PROCEDIMIENTOS:**

**Artículo N° 18.** La Prueba Teórica se realizará el día sábado **24 de Agosto de 2024** en Montevideo, y se publicará oportunamente a través de la página Web Institucional, [www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy), la sede en la cual se realizará.

El horario de inicio de la Prueba Teórica de Oposición será a la hora 10:00, debiendo presentarse el concursante, con su Cédula de Identidad vigente, con una hora de antelación (hora 9:00), en la sede que corresponda según lo publicado. En caso de extravío, hurto o vencimiento de la Cédula de Identidad, deberá presentar la correspondiente denuncia policial o constancia de trámite en curso.

Una vez en la sede, el concursante esperará a ser convocado para ingresar al salón que le sea asignado.

Previamente a ingresar al salón de clase, el funcionario de Concursos que se

---



encontré presente le solicitará al concursante la Cédula de Identidad, verificará su identidad y le solicitará que firme la planilla de asistencia (Artículo N° 57, Anexo III, Reglamento General de Concursos).

A la hora 9:45 se realizará el sorteo de dos casos, de los cuales el concursante deberá resolver uno y solo uno de ellos.

Antes de comenzar el sorteo deberá verificarse que todos los concursantes que se hayan presentado se encuentren en sus salones respectivos.

Participarán del sorteo de forma presencial todos los Delegados de los Tribunales, dos Presidentes y un funcionario del Departamento de Concursos.

Sorteados los casos, se abrirán los sobres que los contienen y se procederá a dar conocimiento de los mismos a los concursantes.

Cada concursante deberá realizar la Prueba en la sede asignada y no se permitirá el ingreso al salón una vez que el sorteo haya sido realizado.

Para resolver la Prueba, el concursante podrá utilizar solamente el material impreso que corresponda con la Normativa publicada en las Bases del Concurso. No firmará el trabajo que realice ni lo marcará en forma alguna que permita individualizarlo. Se le proveerá de hojas rubricadas por miembros del Tribunal.

La Prueba se regirá por los Artículos N° 58 y 59 del Anexo III del Reglamento General de Concursos.

El concursante podrá tener sobre la mesa una botella (transparente, sin etiqueta) con agua, lapicera negra o azul.

Está prohibido:

- El uso de dispositivos electrónicos, tales como celulares, tablets, notebooks, pendrives, relojes inteligentes (smartwatch) o cualquier dispositivo electrónico en general. Los mismos deberán ser apagados.

- 
- El préstamo o pedido de cualquier tipo material durante el curso de la Prueba.
  - Realizar cualquier tipo de comentario, conversación o consulta una vez iniciada la Prueba.
  - Comer dentro del aula.
  - Abandonar el salón de Prueba sin el permiso del funcionario a cargo.
  - Desarrollar estrategias para favorecer resultados con conductas o acciones improcedentes, ya sea para sí o en colaboración con otros.
  - Realizar alguna actividad que ponga en riesgo las garantías establecidas para el desarrollo normal de la Prueba Teórica de Oposición.

Por el incumplimiento de lo anteriormente establecido, el concursante podrá ser pasible de sanción, pudiendo ser eliminado. Dado el caso, se le pedirá que se retire del salón y el funcionario a cargo consignará el hecho en actas.

Cualquier reclamo relacionado con el desarrollo de la Prueba podrá presentarlo por escrito al funcionario de Concursos presente, antes de abandonar la sede. Al respecto, no se aceptarán reclamos posteriores a la fecha de la Prueba.

Únicamente en caso de alerta roja, la Prueba Teórica se suspenderá y será reprogramada para el sábado 31 de agosto de 2024.

Una vez que el concursante considere que ha finalizado la Prueba de Oposición procederá a guardarla en el sobre aprobado para ello (Artículo N° 57, Anexo III, Reglamento General de Concursos) entregándolo a un integrante del Tribunal actuante, para pasar posteriormente ante el funcionario de Concursos quien le solicitará sus datos personales y firma, procediendo a entregarle la constancia de asistencia a la realización de la Prueba.

**Artículo N° 19.** En la etapa de Oposición se deberá alcanzar un puntaje mínimo correspondiente al 60% del puntaje establecido, **mínimo 60 puntos (Modalidad B).**

---



**Artículo N° 20.** Aprobarán el concurso quienes hayan obtenido un puntaje mínimo establecido en el artículo precedente y descontado el puntaje correspondiente a los deméritos (si correspondiere), **con un mínimo del 60% del puntaje establecido en la Modalidad B**, Artículo N° 66, Reglamento General de Concursos, Estatuto del Funcionario Docente, Anexo III "Adquirirán derecho a efectividad en los Concursos de Oposición o de Oposición y Méritos aquellos concursantes que habiendo superado los mínimos requeridos en cada Prueba, obtengan un puntaje equivalente al 60% del puntaje total exigido por las Bases del Concurso".

#### **DE LOS TRIBUNALES:**

**Artículo N° 21.** La Prueba Teórica se corregirá en Montevideo, designándose el número suficiente de Tribunales en relación al número de inscriptos, integrado por tres miembros, titulares y suplentes respectivos. Los Tribunales serán designados por la Dirección General de Educación Secundaria, atendiendo especialmente la competencia académica de los Docentes que actúen.

**Artículo N° 22.** Los Tribunales estarán integrados por Profesores Ayudantes Preparadores o Directores efectivos en actividad e Inspectores de Grado I y III de carácter efectivo o interino, en actividad, designados por el procedimiento establecido (Artículo N° 27 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

No podrán integrar Tribunales los funcionarios que se encuentren desempeñando cargos de particular confianza (Circular N° 2780/07).

**Artículo N° 23.** La nómina de los miembros de los Tribunales será publicada, teniendo el concursante un plazo de diez días corridos para presentar la recusación que considere pertinente (Artículo N° 28 y 42 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

La acreditación de las causales de recusación se realizará mediante Prueba documental la cual será evaluada por la Dirección General de Educación

---

Secundaria.

**Artículo N° 24.** El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones convocará al Equipo Técnico Pedagógico para que en coordinación con los Presidentes de los Tribunales elaboren pautas de evaluación para la valoración de la Prueba de Oposición.

**Artículo N° 25.** Los Tribunales que actúen en las diferentes Modalidades (Modalidad A y B) deberán finalizar indefectiblemente la valoración de las mismas en los tiempos determinados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

**Artículo N° 26.** Los Tribunales que hayan actuado en la valoración de las Modalidades (Modalidad A y B), entregarán las actas al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones quien será responsable del ordenamiento final del resultado del concurso.

**Artículo N° 27. Evaluación de Deméritos Artículo N° 53 Reglamento General de Concursos, Estatuto del Funcionario Docente Anexo N° 3** "El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones Docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad) Oposición".

El puntaje correspondiente a los deméritos será descontado de la suma del puntaje obtenido en la Evaluación de los Méritos (Modalidad A) y en la Prueba de

---



Oposición realizada (Modalidad B).

**Artículo N° 28.** Finalizadas las actuaciones de los Tribunales, se labrará un Acta con los puntajes obtenidos por los concursantes con derecho a efectividad, ordenados en forma decreciente.

### **IMPUGNACIONES:**

**Artículo N° 29.** Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días hábiles contados desde la publicación del fallo al correo electrónico [concursoayudantepreparador2024@ces.edu.uy](mailto:concursoayudantepreparador2024@ces.edu.uy).

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal correspondiente y con la expresión escrita de éste elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

### **ELECCIÓN DE CARGOS EFECTIVOS:**

**Artículo N° 30.** Los concursantes con derecho a efectividad que no elijan cargo en el Primer Acto eleccionario mantendrán por tres años sus derechos.

**Artículo N° 31.** Luego de transcurridos tres años de desempeño en cargos efectivos de Profesor Ayudante Preparador en las asignaturas Biología, Física y Química, se podrá aspirar a traslado según convocatoria que realice la Dirección General de Educación Secundaria.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo N° 32.** Las tareas de implementación administrativa del Concurso serán de responsabilidad de la Dirección General de Educación Secundaria.

**Artículo N° 33.** La Prueba de Oposición se realizará en base a la bibliografía y la normativa vigente.

### CRONOGRAMA:

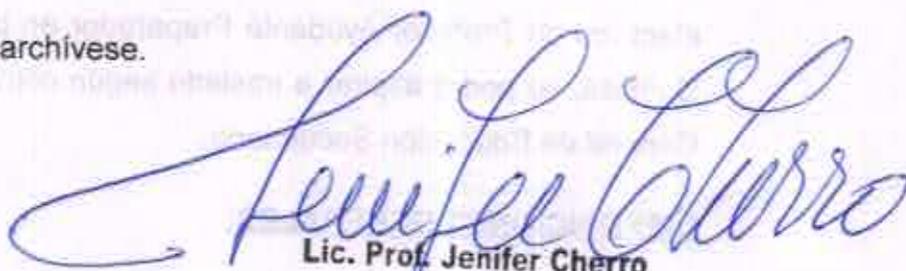
Publicación en la Página Web Institucional:	A partir del Martes 23 de julio del 2024.
Preinscripción Web:	Miércoles 24 al Domingo 28 de julio del 2024.
Inscripción definitiva (presencial)	Martes 6 al Viernes 9 de agosto del 2024
Acto de escrutinio de Delegados (2do. Vocal):	Lunes 12 de agosto del 2024.
Publicación de Tribunales y nómina de concursantes habilitados en las diferentes Modalidades (A o B):	Martes 13 de agosto del 2024.
Prueba teórica (Modalidad B):	Sábado 24 de agosto del 2024.
Resultados finales y ordenamiento:	A definir.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a través de estas, a las Inspecciones de Institutos y Liceos; a la Inspección Articuladora de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Comunicación Social, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y al Departamento Docente.

Pase al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.



Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria



Dra. Esc. Rosario CARBONELL  
Prosecretaría  
Dirección General de Educación Secundaria



## Anexo I

### NORMATIVA:

- Constitución de la República Oriental del Uruguay.
- Ley General de Educación N°18.437 con redacción posteriores respectivas (Leyes N°19.889, 19.924 y 20.075).
- Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 17.823).
- Ley N° 18.331 (Derecho a la protección de los datos personales, inherentes a la persona humana).
- Ordenanza N°10.
- Estatuto del Funcionario Docente.
- Estatuto del Estudiante.
- Planes de Estudios vigentes y su respectiva reglamentación:
- Circular N° 3711/23 Transformación Curricular Integral.
- Circular N°3713/23 – Plan de Educación Básica Integrada.
- Circular N°3714/24 Reformulación de la propuesta "Uruguayos por el mundo".
- Circular N° 3707/23 Marco de referencia para estudiantes sordos.
- Circular N° 3688/23 Documento Seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso.
- Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE, Noviembre 2023).
- Reglamento de Evaluación del Estudiante de 1er Grado de la Educación Media Superior (REEMS, Diciembre 2023).
- Circular N°3690/23 (Plan 1994).
- Circular N° 3577/20 (Centros Maria Espínola).
- Circular N° 2956/10 y 2957/10 (Plan 2006).
- Circular N° 3412/18 (Tabla de Navegabilidad entre los diferentes Planes de Ciclo Básico).
- Circular N° 3387/17 (Plan 2016).





---

**ANEXO II****BIBLIOGRAFÍA:****Bibliografía recomendada de Biología para Concurso de Ayudantes Preparadores**

- Álvarez, SM. (2007), Cómo desean trabajar los alumnos en el laboratorio de Biología. Un acercamiento a las propuestas didácticas actuales, Revista Iberoamericana de Educación, 1-13.
- Anijovich, R. Cappelletti, G. (2023), Planificar la enseñanza, tramas y alternativas, Grupo Magro editores, Bs. As.
- Basso, L., Cardoner, M., De Bonis, P. (2023), Aprender en Comunidad, prácticas colaborativas para transformar la evaluación, Grupo Magro editores, Uruguay.
- Barolli, E., Laburú, C. & Guridi, V., (2010), Laboratorio didáctico de ciencias: caminos de investigación, Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias, vol. 9 N.º 1, 88 – 110.
- Flores, J., Caballero, M.C. & Moreira, M.A., (2009), El Laboratorio en la enseñanza de las Ciencias: una visión integral en este complejo ambiente de aprendizaje, Revista de Investigación, N.º 68, Vol. 33, 75 – 112.
- Furman, M., de Podestá, M., (2023), Ciencias en Marcha, propuestas de docentes para inspirarse, Editorial Aique, Bs. As., Argentina.
- Furman, M., de Podestá, M., (2021), La aventura de enseñar Ciencias Naturales, Editorial Aique, Bs. As., Argentina.
- Imbert, D. (2022), Educar y Transformar, Aprendizaje basado en proyectos de indagación, Grupo Magro Editores, Uruguay.
- Imbert, D. Cabrera, C., Rebollo, C. (2023), Investigación Formativa en Profesorado, aproximación a la didáctica crítica, Grupo Magro editores, Uruguay.
- Pedrinaci, E. (2012), Trabajo de campo y aprendizaje de las ciencias,

Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sevilla, N.º 71, 81 – 89.

- Saravay, M., Umpiérrez, S., Vieira, S., (2011), Actividades prácticas en la enseñanza de Biología para la formación de docentes: Una sistematización reflexiva, Departamento Académico de Ciencias Biológicas, CFE, Montevideo – Uruguay.
- Seré, M. (2002), La enseñanza en el laboratorio, ¿Qué podemos aprender en términos de conocimiento práctico y de actitudes hacia la ciencia?, Enseñanza de las Ciencias, 20(3), 357 – 368.

**BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA CONCURSO AYUDANTES PREPARADORES****FÍSICA**

- Baird, D. (1991). Experimentación. Una introducción a la teoría de mediciones y al diseño de experimentos. (2da ed.), Pearson Educación
- Bevington, P.; Robinson, R. & Kheit, D. (2003). Data Reduction and Error Analysis for the Physical Sciences. (3ra ed.), McGraw-Hill
- Gil, S. (2014). Experimentos de física usando las TIC y elementos de bajo costo. Alfaomega.
- Maiztegui, P. & Gleiser, R. (1980). Introducción a las mediciones de laboratorio. Kapelusz.
- Taylor, J. (2014). Introducción al análisis de errores. Reverté.
- Salvador Gil/Eduardo Rodríguez Física re-Creativa: Experimentos de Física usando nuevas tecnologías - Editoril Prentice – Hall.
- Hewitt P. (2004) Prácticas de Física Conceptual. Pearson.
- Díaz y Pecard (1976) Física experimental para preparatorios- Tomo 1 y 2 – Kapelusz.
- Miguel Angel Hidalgo (2008) Laboratorio de Física- Ed. Pearson.
- Physical Science Study Committee (PSSC) (1974) Física de Laboratorio - Editorial Reverté.
- Castro, Lobo Torres, Miranda Crespo, Mendoza Pérez (2018) Manual de laboratorio de Física electricidad - Universidad del Norte.

- Rosas Maria Benito (2002) Prácticas de Laboratorio de Física - Ariel, Editorial S.A.
- Tomas Rodríguez, Díaz Rubí (2007) Física experimental - Editorial BiblioBazaar.
- Ulises Piratoba Morales (2018) Introducción a la física experimental- Generalidades y guías de laboratorio - Editorial UPTC.



---

**BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA CONCURSO AYUDANTES  
PREPARADORES QUÍMICA**

- Sistema Globalmente Armonizado - <https://ghs-sga.com/>
- Lazzerini, S Y Sulé, P - Guía básica : Laboratorio de Química de Educación Media. ANEP-CES. Uruguay. 2001
- Benzo, F – Manual de Seguridad en el Laboratorio. Unidad Académica de Seguridad. Facultad de Química. Uruguay 1999 (Si bien tiene es actualizado el etiquetado, en cuanto a las normas de seguridad es vigente).
- Normativa asociada a la Gestión de Residuos de Productos Químicos: Ley N.º 17.283/2000 Ley General de protección del Medio Ambiente. Ley N.º 9.829/2019 Gestión integral de residuos. Decretos 307/09 y 182/2013.

